



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO
Dr. Hugo Chiliza Campuzano



2015	18	07	01	P
------	----	----	----	---

DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA

OTORGADO POR: ELOY ELIECER GAMBOA HERVAS Y OTROS.

Dr. Hugo Chiliza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

A FAVOR DE: SI MISMOS

CUANTÍA: \$44.000,00 USD

COPIAS:

XX

En la ciudad de San Pedro de Pelileo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Lunes primero de Junio del dos mil quince. Ante mí, **Doctor HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO**, Notario Primero de éste Cantón, comparecen

los señores **ELOY ELIECER GAMBOA HERVAS**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Chofer Profesional, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, SEIS, CERO, CERO, UNO, CINCO, UNO, SEIS, TRES, GUION UNO (160015163-1); **EDGAR RODRIGO LINARES CRUZ**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Empleado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, TRES, UNO, CINCO, UNO, NUEVE, TRES, GUION TRES (180315193-3); **LUIS OSWALDO LINARES CRUZ**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Tecnólogo en Informática, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, TRES, TRES, DOS, SEIS, SEIS, CERO, GUION CERO (180332660-0); **FREDDY VINICIO PAREDES ALTAMIRANO**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, DOS, SIETE, OCHO, CINCO, TRES, OCHO, GUION CUATRO (180278538-4); **LUIS LORGIO REAL PÉREZ**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Agricultor, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, TRES, CERO, CINCO, SIETE, UNO, CUATRO, GUION OCHO (180305714-8); **ANA MARÍA RODRÍGUEZ CAMPOS**, de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación Artesana, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, CERO, CUATRO, NUEVE, SIETE, TRES,



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO
Dr. Hugo Chiliza Campuzano



NUEVE, GUION SEIS (180049739-6); **WELLINGTON SAÚL RODRÍGUEZ VILLAROEL**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Obrero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, DOS, SIETE, UNO, TRES, CINCO, CERO, GUION UNO (180271350-1); **SEGUNDO FRANCISCO SILVA CÉSPEDES**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Carpintero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, UNO, NUEVE, SIETE, UNO, UNO, SEIS, GUION SIETE (180197116-7); **NOE TOBÍAS SILVA FREIRE**, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Comercial, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, UNO, CUATRO, SIETE, UNO, CINCO, SIETE, GUION DOS (180147157-2); **DANIEL SALVADOR VILLEGAS PAREDES**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Artesano, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, TRES, DOS, NUEVE, DOS, OCHO, SEIS, GUION NUEVE (180329286-9); **JUAN CARLOS VILLEGAS PAREDES**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Obrero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, DOS, NUEVE, CUATRO, TRES, TRES, OCHO, GUION NUEVE (180294338-9); **EDWIN ORLANDO MENA**

Dr. Hugo Chiliza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

OJEDA, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Empleado Privado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, SIETE, UNO, DOS, CUATRO, DOS, CERO, CUATRO, DOS, GUION NUEVE (171242042-9); **ÁNGEL EDUARDO GUERRERO PAREDES**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Estudiante, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, TRES, OCHO, UNO, SIETE, TRES, CERO, GUION UNO (180381730-1); **FAUSTO PATRICIO GAMBOA MARIÑO**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Empleado, portador de la cédula de ciudadanía número CERO, CUATRO, CERO, UNO, UNO, CINCO, UNO, OCHO, NUEVE, GUION NUEVE (040115189-9); **JOSE HUMBERTO AGUIRRE RODRIGUEZ**, de estado civil casado, mayor de edad, de Profesión Ingeniero Comercial en Marketing, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, TRES, NUEVE, SIETE, OCHO, SIETE, CERO, GUION SIETE (180397870-7); **DIEGO RAFAEL PAREDES ALTAMIRANO**, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Obrero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, DOS, OCHO, DOS, DOS, DOS, UNO, GUION UNO (180282221-1); **NANCY BEATRIZ ALTAMIRANO GUEVARA**, de estado civil casada, mayor de edad, de ocupación Quehaceres Domésticos, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, UNO, CUATRO, DOS, OCHO, DOS, CINCO, GUION NUEVE



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO
Dr. Hugo Chiluiza Campuzano



Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

(180142825-9); **PAOLA ALEJANDRA SILVA GUTIERREZ**, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión Médico, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, DOS, CUATRO, NUEVE, CUATRO, TRES, CERO, GUION CERO (180249430-0); **KAREN VANESSA SILVA GUTIERREZ**, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión Licenciada, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, DOS, CUATRO, NUEVE, CUATRO, DOS, NUEVE, GUION DOS (180249429-2); **MARCELO HERMINIO SOTO SOTO**, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación Carpintero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, SIETE, UNO, SIETE, CERO, CINCO, CERO, CUATRO, SEIS, GUION CERO (171705046-0); **PAÚL JAVIER VILLEGAS PAREDES**, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación Carpintero, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, DOS, NUEVE, CUATRO, CUATRO, UNO, OCHO, GUION NUEVE (180294418-9); y **MARÍA ELENA PAREDES PAREDES**, de estado civil divorciada, mayor de edad, de ocupación Cheff, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, TRES, CERO, NUEVE, CUATRO, SEIS, DOS, GUION CERO (180309462-0); todos los comparecientes de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Huambaló del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces, a quienes de conocer por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura, los señores: **ELOY ELIECER GAMBOA HERVAS, EDGAR RODRIGO LINARES CRUZ, LUIS OSWALDO LINARES CRUZ, FREDDY VINICIO PAREDES ALTAMIRANO, LUIS LORGIO REAL PÉREZ, ANA MARÍA RODRÍGUEZ CAMPOS, WELLINGTON SAÚL RODRÍGUEZ VILLAROEL, SEGUNDO FRANCISCO SILVA CÉSPEDES, NOE TOBIÁS SILVA FREIRE, DANIEL SALVADOR VILLEGAS PAREDES, JUAN CARLOS VILLEGAS PAREDES, EDWIN ORLANDO MENA OJEDA, ÁNGEL EDUARDO GUERRERO PAREDES, FAUSTO PATRICIO GAMBOA MARIÑO, JOSE HUMBERTO AGUIRRE RODRIGUEZ, DIEGO RAFAEL PAREDES ALTAMIRANO, JOSÉ ABELARDO PAREDES FREIRE, de estado civil casados; PAOLA ALEJANDRA SILVA GUTIERREZ, KAREN VANESSA SILVA GUTIERREZ, MARCELO HERMINIO SOTO SOTO, PAÚL JAVIER VILLEGAS PAREDES, de estado civil solteros, y MARÍA**



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO
Dr. Hugo Chiluiza Campuzano



ELENA PAREDES PAREDES, de estado civil divorciada, y **NANCY BEATRIZ ALTAMIRANO GUEVARA**, de estado civil casada. Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Huambaló del cantón Pelileo de la Provincia de Tungurahua. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañía, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: Título Primero (I).- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero .- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **DISTRIBUIDORA HUAMBALO S.A** **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la parroquia de Huambaló, del cantón Pelileo, de la Provincia de Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

Tercero.- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: Operación principal: Venta al por menor de artículos de ferretería: martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en general, equipos y materiales de prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes y adornos, extintores, cegadoras de césped de cualquier tipo, establecimientos especializados. Operaciones complementarias; Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas en establecimientos especializados, venta al por menor de vidrio plano y espejos en establecimientos especializados; venta al por menor de materiales de construcción como: ladrillos, ripio, cemento, madera, etc en establecimientos especializados; venta al por menor de equipo sanitario y material de fontanería: cañerías, conexiones, tuberías de caucho, accesorios, grifos, y material de calefacción y calefones en establecimientos especializados; venta al por menor de alfombras, tapices, moquetas, cortinas, visillos, y tapetes en establecimientos especializados. Para el cumplimiento del objeto social de la compañía, las actividades de la misma se desarrollarán dentro de las siguientes fases y/o etapas: producción de bienes,



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO
Dr. Hugo Chiluiza Campuzano



comercialización, almacenamiento, exportación, distribución, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, reciclaje, importación. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y acciones.-** El Capital Suscrito es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES, dividido en cuarenta y cuatro mil acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero-cero-uno al cuarenta y cuatro mil. Las acciones están representadas por títulos correlativamente numerados, llevaran las firmas del presidente y gerente de la compañía, y están inscritas en el libro de acciones y accionistas inclusive. El Capital Autorizado es de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **Artículo Sexto.- Aumento de capital.-** El capital de la compañía podrá ser aumentado en

Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

cualquier momento, por resolución de la Junta general de accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **Artículo Séptimo.- Responsabilidad.-** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la acción. **Artículo Octavo. - Libro De Acciones. -** La compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probara con la Inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Titulo tercero (III).- Ejercicio económico. Balance, distribución de utilidades y reservas. Artículo Noveno.- Ejercicio económico.-** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PELILEO
Dr. Hugo Chiluza Campuzano



ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el gerente general someterá a consideración de la Junta general de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario, igualmente, presentara su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta: tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la compañía. **Artículo Décimo.- Utilidades y reservas.-**

La Junta general de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se segregará por lo menos, el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **Título Cuarto (IV) Del Gobierno, Administración Y Representación. Artículo Décimo Primero- Gobierno Y Administración.-** La

Dr. Hugo Chiluza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO, ECUADOR

compañía estará gobernada por la Junta general de accionistas y administrada por el directorio, por el presidente y por el gerente general, en su orden; quienes durarán en sus funciones dos años, cada uno de estos órganos, con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos. **Sección**

Uno: De La Junta General De Accionistas. Artículo Décimo Segundo.- De La Junta General De Accionistas.-

La Junta general de accionistas es el organismo supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **Artículo Décimo Tercero.-**

Convocatoria.- La convocatoria a junta general de accionistas la hará el presidente de la compañía, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente. el presidente convocara a Junta general, a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital,



7
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PELILEO
Dr. Hugo Chiliza Campuzano



para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Cuarto.-Representación de los Accionistas.**-Las Juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a otro accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder, para cada Junta. El poder a un tercero será otorgado necesariamente ante notarlo público. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía. **Artículo Décimo Quinto.- Quorum.**- Para que se instale válidamente la Junta general de accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos, la mitad del capital SI no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria, mediando, cuando más, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta general se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresara en la

Dr. Hugo Chiliza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

convocatoria. Para los casos particulares contemplados en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **Artículo Décimo Sexto.- De La Presidencia.-**

Presidirá la junta general de accionistas el presidente de la compañía. Actuará como secretario el gerente general a falta del presidente actuará quien lo subroga, que será uno de los vocales del directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del gerente general actuara como secretario la persona que designe la Junta. **Artículo Décimo Séptimo.-**

Atribuciones Y Deberes De La Junta General.- La Junta general de accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como, con el desarrollo de la empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía: siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al presidente, al gerente general, al comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del directorio. b) Conocer y resolver todos los informes que presente el directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas



8
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO
Dr. Hugo Chiluza Campuzano



y administración. c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías. d) Fijar las remuneraciones que percibirán el presidente, los vocales del directorio, el gerente general y el comisario. e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación. f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el gerente general requiere autorización del directorio, y la de los que requieran autorización de la Junta general de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. g) Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley. h) Interpretar obligatoriamente estos estatutos. i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la compañía. j) Los demás que contemplan la ley y estos

Dr. Hugo Chiluza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO ECUADOR

estatutos. **Artículo Décimo Octavo.- Junta Universal.-**

La compañía podrá celebrar sesiones de junta general de accionistas en la modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías: esto es que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **Sección Dos: Del Directorio. Artículo**

Décimo Noveno.- Del Directorio.- El directorio estará Integrado por el presidente de la compañía y cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos. **Artículo**

Vigésimo.- Periodo De Los Vocales.- Los vocales del directorio duraran dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocal del directorio no se requiere la calidad de accionista. **Artículo**

Vigésimo Primero.- Presidencia Del Directorio.- Presidirá las sesiones del directorio el presidente de la compañía y actuará como secretario el gerente general. Á falta del presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales, en



9

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO
Dr. Hugo Chiluiza Campuzano



el orden de su elección, debiéndose, en este caso, principalizar al respectivo suplente; y, a falta del gerente general, se nombrara un secretario ad-hoc. **Articulo Vigésimo Segundo.- Convocatoria.-** La convocatoria a sesión de directorio, la hará el presidente de la compañía mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con dos miembros. **Articulo Vigésimo**

Tercero.- Atribuciones Y Deberes Del Directorio.- Son

atribuciones y deberes del directorio lo siguientes:

- a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocado;
- b) Someter a consideración de la Junta general de accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de enero de cada año;
- c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes Inmuebles de la compañía;
- d) Autorizar al gerente general el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta general;
- e) Controlar el

Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma: f) Contratar los servicios de auditoría Interna, de acuerdo a la Ley: g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta general y las disposiciones de los estatutos y reglamentos: h) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta general de accionistas los balances, el proyecto de distribución de utilidades, la creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales y. los informes del gerente general; i) Designar a la persona que reemplace al gerente general de la compañía en caso de su fallecimiento, renuncia, falta temporal o definitiva; j) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía: k) Dictar los reglamentos de la compañía: l) Los demás que contemplan la ley y los estatutos y. las resoluciones de la Junta general de accionistas. **Artículo Vigésimo**

Cuarto.- Resoluciones.- Las resoluciones del directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y. los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **Artículo Vigésimo Quinto.- Actas.-** De cada sesión de directorio se levantará la correspondiente acta la que será firmada por el presidente y el secretario, que actuaron en la reunión. **Sección Tres: Del Presidente. Artículo**



Vigésimo Sexto.- El presidente de la compañía será elegido por la Junta general de accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido Indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Vigésimo**

Séptimo.- Atribuciones Y Deberes Del Presidente: Son atribuciones y deberes del presidente de la compañía:

- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta general y de directorio;
- b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones;
- c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e Informar de estos particulares a la junta general de accionistas;
- d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;
- e) Firmar el nombramiento del gerente y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
- f) Las demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la compañía, y, las resoluciones de la Junta general de accionistas.

Sección Cuatro: Del Gerente General. Artículo Vigésimo

Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

Octavo. - El gerente general será elegido por la Junta general de accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado, del gerente general será el representante legal de la compañía. **Artículo Vigésimo**

Noveno.-Atribuciones Y Deberes Del Gerente General.-

Son deberes y atribuciones del gerente general de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el presidente, hasta por el monto para el que está autorizado: g) Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo: h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil: i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta general de accionistas: j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO
Dr. Hugo Chiuiza Campuzano



a lo dispuesto en los estatutos y en la ley, k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones: l) Cuidar que se lleven conforme a ley, los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de Junta general de accionistas: m) Cumplir y hacer cumplirlas resoluciones de Junta general de accionistas; n) Presentar a la junta general de accionistas el balance del estado de pérdidas y ganancias. Y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico: ñ) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la ley estos estatutos y reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta general de accionistas.

Título Quinto.- De La Fiscalización Y Control.- Artículo Trigésimo.- Del comisario.-La junta general de accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Trigésimo Primero.- Atribuciones Y Deberes Del Comisario.- Son atribuciones y deberes del comisario los que consten

Dr. Hugo Chiuiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

en la ley, en estos estatutos y sus reglamentos y, los que determine la Junta general de accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Sexto.- Disolución Y Liquidación De La Compañía.- Artículo Trigésimo Segundo.- Disolución Y Liquidación.-** La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente, por lo establecido en la sección décimo primera de esta ley, así como en el reglamento, respecto de la disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en estos estatutos. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nro. ACCIONES	CAPIT AL TOTAL
ELOY ELIECER GAMBOA HERVAS	2000	2000	2000	2000
EDGAR RODRIGO LINARES CRUZ	2000	2000	2000	2000
LUIS OSWALDO LINARES CRUZ	200	2000	2000	2000
FREDDY VINICIO PAREDES ALTAMIRANO	2000	2000	2000	2000



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILLO
Dr. Hugo Chimuza Campuzano



LUIS LORGIO REAL PÉREZ	2000	2000	2000	2000
ANA MARÍA RODRÍGUEZ CAMPOS	2000	2000	2000	2000
WELLINGTON SAÚL RODRÍGUEZ VILLAROEL	2000	2000	2000	2000
SEGUNDO FRANCISCO SILVA CÉSPEDES	2000	2000	2000	2000
NOE TOBIÁS SILVA FREIRE	2000	2000	2000	2000
DANIEL SALVADOR VILLEGAS PAREDES	2000	2000	2000	2000
JUAN CARLOS VILLEGAS PAREDES	2000	2000	2000	2000
EDWIN ORLANDO MENA OJEDA	2000	2000	2000	2000
ÁNGEL EDUARDO GUERRERO PAREDES	2000	2000	2000	2000
FAUSTO PATRICIO GAMBOA MARIÑO	2000	2000	2000	2000
DIEGO RAFAEL PAREDES ALTAMIRANO	2000	2000	2000	2000

Dr. Hugo Chimuza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
 PELILLO - ECUADOR

PAOLA ALEJANDRA SILVA GUTIERREZ	2000	2000	2000	2000
KAREN VANESSA SILVA GUTIERREZ	2000	2000	2000	2000
MARCELO HERMINIO SOTO SOTO	2000	2000	2000	2000
PAÚL JAVIER VILLEGAS PAREDES	2000	2000	2000	2000
MARÍA ELENA PAREDES PAREDES	2000	2000	2000	2000
NANCY BEATRIZ ALTAMIRANO GUEVARA	2000	2000	2000	2000
JOSE HUMBERTO AGUIRRE RODRIGUEZ	2000	2000	2000	2000
TOTALES	44000	44000	44000	44000

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo décimo primero del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al señor Luis Oswaldo Linares Cruz y como Gerente General de la misma al señor Segundo Francisco Silva



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO
Dr. Hugo Chiluza Campuzano



Céspedes, respectivamente.- **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA**

Dr. Hugo Chiluza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, el mismo que será depositado en una cuenta de cualquier institución financiera del país. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y

a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan a la abogada Margarita Cajo Godoy para que proceda a solicitar la correspondiente aprobación de la escritura constitutiva de la sociedad, obtenga su inscripción en el Registro Mercantil y realice todas las diligencias y pagos que sean necesarios para el legal funcionamiento de la Compañía, o para que determine la persona o personas que se encargarán de dichos trámites legales y administrativos. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento. F.) Abogada Margarita Cajo Godoy, con Matrícula 17-2008-459 del Foro Abogados Quito .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO
Dr. Hugo Chiliza Campuzani



legales del caso.- Y Leída que les fue por mí el señor Notario íntegramente y en alta voz ésta escritura a los comparecientes aquellos se ratifican, y suscriben conmigo, todos en unidad de acto, quedando incorporado en los Protocolos de ésta Notaria, de todo lo cual doy fe.

Dr. Hugo Chiliza Campuzani
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

ELOY ELIECER GAMBOA HERVAS
CC. 7600757637



EDGAR RODRIGO LINARES CRUZ
CC. 1803151833



LUIS OSWALDO LINARES CRUZ
CC. 180332660-0



FREDDY VINICIO PAREDES ALTAMIRANO
CC. 1802785384



LUIS LORGIO REAL PÉREZ
CC. 180305214-8



ANA MARÍA RODRÍGUEZ CAMPOS
CC. 180049439-6



WELLINGTON SAÚL RODRÍGUEZ VILLARUEL
CC. 180271350-1



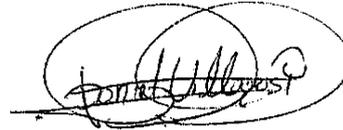
SEGUNDO FRANCISCO SILVA CESPEDES
CC. 1804941464





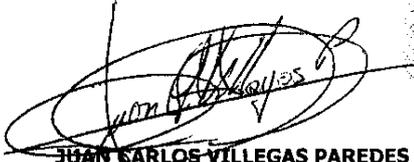
NOÉ TOBIÁS SILVA FREIRE

cc. 1801471572



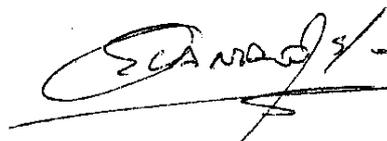
DANIEL SALVADOR VILLEGAS PAREDES

cc. 1803292869



JUAN CARLOS VILLEGAS PAREDES

cc. 1802943389



EDWIN ORLANDO MENA OJEDA

cc. 171242042-9



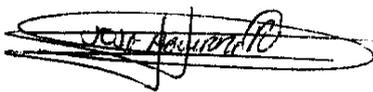
ÁNGEL EDUARDO GUERRERO PAREDES

cc. 180351730-1



FAUSTO PATRICIO GAMBOA MARIÑO

cc. 0401151899



JOSE HUMBERTO AGUIRRE RODRIGUEZ

cc. 1805978707



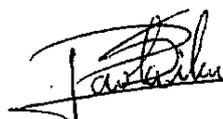
DIEGO RAFAEL PAREDES ALTAMIRANO

cc. 180282221-1



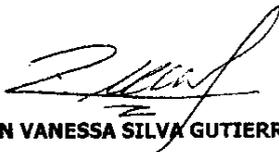
NANCY BEATRIZ ALTAMIRANO GUEVARA

cc. 180142825-9



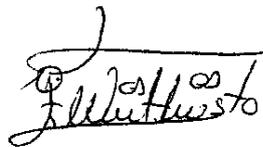
PAOLA ALEJANDRA SILVA GUTIERREZ

cc. 180249430-0



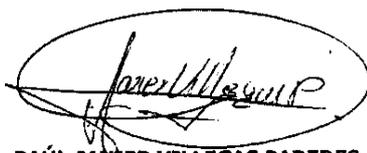
KAREN VANESSA SILVA GUTIERREZ

cc. 1802494292



MARCELO HERMINIO SOTO SOTO

cc. 171705046-0



PAÚL JAVIER VILLEGAS PAREDES

cc. 180294418-9



MARÍA ELENA PAREDES PAREDES

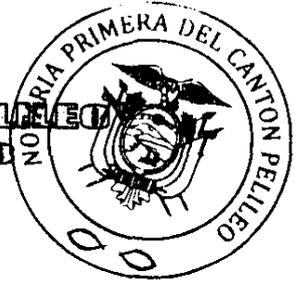
cc. 1803094620

f). EL NOTARIO DR. HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PELILEO
Dr. Hugo Chiluiza Campuzano



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero ésta TERCERA Y FIEL COPIA, la misma que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR



[Handwritten signature]
 Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

RAZON DE INSCRIPCION: CON ESTA FECHA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA HUAMBALO S.A., QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, EN EL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL, CON EL NÚMERO OCHO (8).-

PELILEO, 03 DE JUNIO DEL 2.015

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL

[Handwritten signature]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL
 DR CARLOS ALBERTO SALAN
 REGISTRADOR
 SAN PEDRO DE PELILEO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

10

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V1333V2222



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 160015163-1
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: GAMBOA HERVAS ELOY ELIECER
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-04-10
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARTHA ELIZABETH MARINO PAREDES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GAMBOA JOSE ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERVAS MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2013-12-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-19



Eloy Gamboa
FIRMA DEL CÉDULADO

Eloy Gamboa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SUPLENATORIAS 23-FEB-2011

001

001 - 0198
NÚMERO DE CERTIFICADO

1600151631
CÉDULA

GAMBOA HERVAS ELOY ELIECER

TUNGURAHUA PROVINCIA
BAÑOS CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN: RIO VERDE
ZONA: 0
PARROQUIA: [Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Hugo Chiluirza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR



Factura: 001-001-000002853



20151807001000182

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151807001000182

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HUGO CHILUIZA CAMPUZANO NOTARIO(A) DEL CANTON PELILEO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANONIMA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SILVA CESPEDES SEGUNDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801971167
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01 DE JUNIO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SEGUNDO FRANCISCO SILVA CESPEDES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1801971167

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUGO WILFRIDO CHILUIZA CAMPUZANO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PELILEO



Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180315193-3

LINARES CRUZ EDGAR RODRIGO

TUNGURAHUA/PELILEO/GUAMBALO (HUAMBALO)

04 DICIEMBRE 1979

FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. CIVIL 001-0007 00007 M SEXO

TUNGURAHUA/PELILEO
GUAMBALO (HUAMBALO) 1980

Edgar Linares
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA***** V333312222

CASADO SUSANA MARIBEL MORETA CHICAIZ

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS OLMEDO LINARES

LIDIA CRUZ

ANBATO 08/03/2010

08/16/2022

REN 2797742

Lidia Cruz



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0137 1803151933

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LINARES CRUZ EDGAR RODRIGO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA PELILEO	HUAMBALO	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Edgar Linares
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Edgar Linares

Dr. Hugo Chiliza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180332660-0
 LINARES CRUZ LUIS OSWALDO
 TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO
 19 MARZO 1982
 001- 0081 00081 M
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 GUAMBALO(HUAMBALO) 1982

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Hugo Chiluyza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR



ECUATORIANA***** V414312123
 CASADO VILLEGAS CAMPOS ROSA ELIZABETH
 SUPERIOR TGLD. EN INFORMATICA
 LUIS OLMEDO LINARES
 LIDIA MARIA CRUZ
 PELILEO 18/03/2010
 1870372022

REN 2503724



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0138 **1803326600**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LINARES CRUZ LUIS OSWALDO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAMBALO	0
PELILEO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
 () PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 180278538-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES ALTAMIRANO
FREDDY VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED
FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA XIMENA
YEPEZ CORTEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAREDES JOSE ABELARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALTAMIRANO NANCY BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-10-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-02

E444414444



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

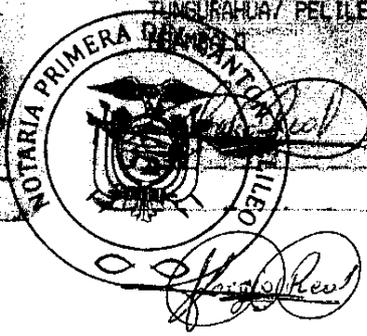
023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
023 - 0253 **1802785384**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES ALTAMIRANO FREDDY VINICIO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA MERCED
AMBATO 0
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA
[Handwritten signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Hugo Chiriza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

EQUATORIANA***** E444414244
 CASADO EVA MARIA MANZANO PAREDES
 PRIMARIA AGRICULTOR
 LUIS ALFONSO REAL
 MARIA GEORGINA PEREZ
 AMBATO 04/05/2004
 04/05/2016
 REN 0161615

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 180305714-E
 REAL PEREZ LUIS LORGIO
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
 01 ENERO 1977
 COT- 0003 00003 M
 TUNGURAHUA/ PELILEO 1977



Dr. Hugo Chikiza Campuzani
 NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
 008 - 0192 1803057148
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 REAL PEREZ LUIS LORGIO

TUNGURAHUA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAMBALO	
PELILEO	PARRQUIA	9
CANTÓN		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

21

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARTESANO

E2342M442



CÉDULA DE CIUDADANÍA
130049739-6
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CAMPOS ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELLISO
PELLISO
FECHA DE NACIMIENTO: 1948-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE HECTOR HUMBERTO AGUIRRE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ CRUZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOS DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PELLISO
2014-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-04



[Handwritten signatures]

Dr. Hugo Chmiza Campuzan
NOTARIO PRIMERO
PELLISO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0212

1300497396

NÚMERO DE CERTIFICADO
RODRIGUEZ CAMPOS ANA MARIA

CÉDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PELLISO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAMBALÓ
BARBECOLLA

0
6
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

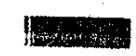
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA N° 180271350-1
APELLIDOS Y NOMBRES
**RODRIGUEZ VILLARROEL
WELLINGTON SAUL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
PELILEO
HUAMBALO**
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
**MARIA ELENA
LINARES CRUZ**



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **OBRERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RODRIGUEZ MORALES ELICEO POMPILIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VILLARROEL ALTAMIRANO TERESA GEORGINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PATATE 2013-03-27**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-03-27**



[Handwritten signatures and stamps]

Dr. Hugo Chiliza Campuzan
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**



008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
008 - 0241 **1802713501**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**RODRIGUEZ VILLARROEL WELLINGTON
SAUL**

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA HUAMBALO 0
PELILEO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0

[Handwritten signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180197116-7
 SILVA CESPEDES SEGUNDO FRANCISCO
 TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO
 31 AGOSTO 1965
 002- 0103 00208 M
 TUNGURAHUA/ PELILEO
 PELILEO 1965

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA CRUZ ISRAEL GUANO
 PRIMARIA CARPINTERO
 OLIVERTO SILVA
 MARIA SOFIA CESPEDES
 PELILEO 18/08/2009
 18/08/2021
 REN 1544074

CANTON PELILEO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2011

009 - 0111 1801971167
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SILVA CESPEDES SEGUNDO FRANCISCO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA HUAMBALO 0
 PELILEO PARROQUIA 0
 CANTON ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

5

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180147157-2



CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA FREIRE
NOE TOBIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
HUAMBALO
FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NANCY CASILDA
GUTIERREZ N



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SILVA JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FREIRE CRUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2011-09-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-21

E314411244



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0194

1801471572

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SILVA FREIRE NOE TOBIAS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
IZAMBA 0
PARROQUIA 0
ZONA 0

1. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Dr. Hugo Chiriza Campuzan
NOTARIO PRIMERO
PELILEO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEELECCIÓN

CEDULA DE N° 180329286-9

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLEGAS PAREDES DANIEL SALVADOR
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAMBA PELLILLO HUAMBALLO
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MIRIAM CECILIA SILVA GORDON

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARTESANO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLEGAS CAMPOS JOSE FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAREDES FRIERE GLORIA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2013-02-25 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-25



[Handwritten signature]
 FERNANDO VILLANO

Dr. Hugo Chiriza Campuzan
NOTARIO PRIMERO
 PELLILLO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

010 **1803292869**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
010 - 0250 **VILLEGAS PAREDES DANIEL SALVADOR**

TUNGURAMBA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA PELLILLO	HUAMBALLO	0
CANTÓN	PROVINCIA	ZONA

[Handwritten signature]

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **180294338-9**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLEGAS PAREDES
JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO:
TUNGURAHUA
PELLEO
HUAMBALO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-06-23**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
FANNY GABRIELA
PAREDES TAMAYO




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **OBRERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VILLEGAS CAMPOS JOSÉ FELIX**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PAREDES FREIRE GLORIA MARIANA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AMBATO**
2012-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-11-06**

V334312222

00051981

Director General: *[Signature]*

Prima del Cedulado: *[Signature]*



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0072 **1802943389**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLEGAS PAREDES JUAN CARLOS

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUACHICHICO	0
AMBATO	PARISQUITA	0
CANTÓN		ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Hugo Chiluza Campuzan
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
E233312212

APellidos y Nombres del Padre: MENA ZUNGA FRANCISCO RUDEGINDO
APellidos y Nombres de la Madre: OJEDA FREIRE ULFRIDA GRIMANESA
Lugar y Fecha de Expedición: AMBATO 2010-11-30
Fecha de Expiración: 2020-11-30

CECULA: CIUDADANIA
171242042-9

APellidos y Nombres: MENA OJEDA EDWIN ORLANDO
Lugar de Nacimiento: TUNGURAHUA
PELILEO
HUAMBALO
Fecha de Nacimiento: 1973-06-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
MARGARITA PATRICIA CAJO GOOBY

NOTARIO PRIMERO

Edwin Ojeda

Dr. Hugo Chilitiza Campuzza
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
006 - 0101 1712420429
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENA OJEDA EDWIN ORLANDO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAMBALO	
PELILEO		0
CANTÓN	TIROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ANGEL GUERRERO PAREDES
 GUERRERO PAREDES ANGEL EDUARDO
 TUNGURAHUA/PELILEO
 1983



Angel Guerrero P.

ECUATORIANA
 E233312442

GUERRERO PAREDES ISABEL FRADES CHAVEZ
 ESTUDIANTE
 GUERRERO PAREDES ANGEL EDUARDO
 GUERRERO PAREDES ANGEL EDUARDO
 PELILEO/PELILEO 08/05/2007

0353696



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004 - 0224 1803817301
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUERRERO PAREDES ANGEL EDUARDO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUAMBALO	0
PELILEO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Angel Guerrero P.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Hugo Chiluiza Campuzan
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº 040115189-9
CIUDADANÍA
GAMBOA MARIÑO FAUSTO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JOHANA GRACIELA RAMOS CIFUENTES



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GAMBOA ELOY ELIECER
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARIÑO MARTHA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN BAÑOS
2014-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-11

V2333V3222

000856423



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011



008

008 - 0075

0401151899

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAMBOA MARIÑO FAUSTO PATRICIO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 9
PROVINCIA BAÑOS
BAÑOS
CANTÓN PELILEO ZONA

TI PRESIDENTAL DE LA JUNTA

Dr. Hugo Chilitiza Campuzan
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 180397870-7



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AQUIRRE RODRIGUEZ JOSE HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA PELILEO
HUAMBALO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GRANJA PINO
ANDREA CAROLINA



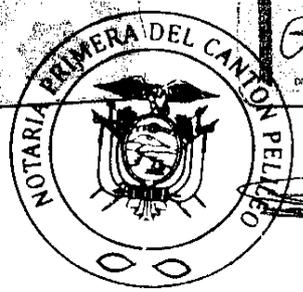
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
AQUIRRE CAMPOS JOSE HECTOR HUMBERTO
APellidos y Nombres de la Madre
RODRIGUEZ CAMPOS ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PATATE
2012-09-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMER. EN MARKET.

E234414444

Director General [Signature]

Firma del Cedulaado [Signature]



[Signature]

Dr. Hugo Chilitza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
180397870-7 001 - 0009
AQUIRRE RODRIGUEZ JOSE HUMBERTO
TUNGURAHUA
HUAMBALO
PELILEO

DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
4276150 23/03/2015 [Signature]

4276150

15/10

CITADANIA 190682221-1
 PAREDES ALTAMIRANO DIEGO RAFAEL
 TUNORAHUA/AMBATO/LA MERCED
 20 JUNIO 1978
 003-0840 02123 M
 TUNORAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1978



ECUADORIAN***** V1333V2122
 CASERO EDNA NARY ISABEL ZURITA
 SECUNDARIA GONERO
 JOSE A FAYNES FREIRE
 WANCY B ALTAMIRANO GUEVARA
 AMATO 04/08/2000
 04/08/2020

0432547



RECIBO APEDES

Dr. Hugo Chiliturza Campuzan
 NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
023 - 0252 1802822211
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PAREDES ALTAMIRANO DIEGO RAFAEL

TUNORAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MERCED	0
AMBATO		0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180142825-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ALTAMIRANO GUEVARA
NANCY BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
HUAMBALO
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-02-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE ABELARDO
PAREDES FREIRE



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO MARTINEZ MESIAS FARAON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA LLERENA MARIA HORTENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2015-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-27

A1183A2122



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0083 1801428259
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALTAMIRANO GUEVARA NANCY BEATRIZ

TUNGURAHUA
PROVINCIA AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN HUACHI LORETO
PARROQUIA
ZONA

[Handwritten signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

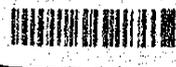
Dr. Hugo Chiluiza Campuzani
NOTARIO P
PELILEO - ECUADOR

Dr. Hugo Chiriza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PEÑUELO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y REGULACIÓN

CIÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 180249430-0

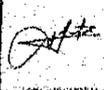
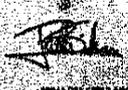
APellidos y nombre: **SILVA GUTIERREZ PAOLA ALEJANDRA**
Lugar de nacimiento: **TUNGURAHUA AMBATO**
Fecha de nacimiento: **1985-10-28**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado civil: **SOLTERA**


REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y REGULACIÓN

CIÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 180249430-0

Superior: **SILVA FRIETE NOEL IRENAS**
Apellidos y nombre del padre: **GUTIERREZ MARIANO NANCY**
Lugar y fecha de la inscripción: **AMBATO 2013-06-04**
Fecha de expiración: **2021-04-04**


Hugo Chiriza Campuzano

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **022 - 0221** CÉDULA: **1802494300**
NOMBRE: **SILVA GUTIERREZ PAOLA ALEJANDRA**

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	IZAMBA	0
AMBATO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Hugo Chiriza Campuzano
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEOLUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180249429-2

APellidos y Nombres: SILVA GUTIERREZ KAREN VANESSA

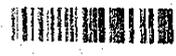
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA


PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA

ESTUDIOS SUPERIORES: SUPERIOR

CONJUGES Y HEREDeros DEL PADRE: SILVA CRESPO NOE TOBIAS

CONJUGES Y HEREDeros DE LA MADRE: GUTIERREZ NARANJO NANCY CASILDA

AMBITO: 2012-10-30

FECHA DE EMISIÓN: 2021-10-20

ESQUEMA: 1274

QUINTA: 18878

[Signatures]

[Handwritten signature]

Dr. Hugo Chiliza Vampuzan
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0220 1802494292

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SILVA GUTIERREZ KAREN VANESSA

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	IZAMBA	0
AMBATO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PELILEO
 CINDACONIA 171705046-0
 SOTO SOTO MARCELO HERMINIO
 CINDACONIA MANGACOLA
 01 ABRIL 1983
 001- 0057 0057 N
 LOJA GONZÁLEZ
 MANGACOLA 1983



REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PELILEO
 CARPINTERO
 JULIO BENIGNO SOTO SOTO
 MERCEDES VISITACION SOTO CANES
 QUITO 13/10/2004
 13/10/2018
 REN 0951241



Julio Benigno Soto Soto

Julio Benigno Soto Soto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0168

1717050460

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SOTO SOTO MARCELO HERMINIO



PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 AMAGUARA
 FARROQUIA

0
 1
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 180294418-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLEGAS PAREDES PAUL JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CARPINTERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLEGAS CAMPOS JOSE FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES FREIRE GLORIA MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

V434312422



AMBATO
2013-05-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-22

[Signature]
TOMAS DEL CASARDO

[Signature]
Paul Villegas Paredes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

010

010 - 0254

1802944189

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLEGAS PAREDES PAUL JAVIER

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PELILEO HUAMBALO 0
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Hugo Chiluiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
180309462-0

APellidos y Nombres
PAREDES PAREDES MARIA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA PELILEO HUAMBALO

FECHA DE NACIMIENTO **1978-06-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Divorciada**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHEFF**

APellidos y Nombres del Padre **PAREDES VILLEGAS JOSE VIDAL**
APellidos y Nombres de la Madre **PAREDES PAREDES NIMIA RENEE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO 2011-04-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-07

E13131211

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PELILEO

Dr. Hugo Chilibiza Campuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0096
NÚMERO DE CERTIFICADO

1803094620
CÉDULA
PAREDES PAREDES MARIA ELENA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PELILEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PELILEO
PARROQUIA
M. Arede

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura, los señores:

ELOY ELIECER GAMBOA HERVAS, EDGAR RODRIGO LINARES CRUZ, LUIS OSWALDO LINARES CRUZ, FREDDY VINICIO PAREDES ALTAMIRANO, LUIS LORGIO REAL PÉREZ,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ CAMPOS, WELLINGTON SAÚL RODRÍGUEZ VILLAROEL,

SEGUNDO FRANCISCO SILVA CÉSPEDES, NOE TOBÍAS SILVA FREIRE, DANIEL

SALVADOR VILLEGAS PAREDES, JUAN CARLOS VILLEGAS PAREDES, EDWIN ORLANDO

MENA OJEDA, ÁNGEL EDUARDO GUERRERO PAREDES, FAUSTO PATRICIO GAMBOA

MARIÑO, JOSE HUMBERTO AGUIRRE RODRIGUEZ, DIEGO RAFAEL PAREDES

ALTAMIRANO, JOSÉ ABELARDO PAREDES FREIRE, de estado civil casados; PAOLA

ALEJANDRA SILVA GUTIERREZ, KAREN VANESSA SILVA GUTIERREZ, MARCELO

HERMINIO SOTO SOTO, PAÚL JAVIER VILLEGAS PAREDES, de estado civil solteros, y

MARÍA ELENA PAREDES PAREDES, de estado civil divorciada, y NANCY BEATRIZ

ALTAMIRANO GUEVARA, de estado civil casada. Todos los comparecientes de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Huambaló del cantón Pelileo de la

Provincia de Tungurahua.

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que constituyen,

como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley

de Compañía, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código

Civil y leyes conexas.

Dr. Hugo Chijarza Lampuzano
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: Título Primero (I).- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero .- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA HUAMBALO S.A **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la parroquia de Huambaló, del cantón Pelileo, de la Provincia de Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: Operación principal: Venta al por menor de artículos de ferretería: martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en general, equipos y materiales de prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes y adornos, extintores, cegadoras de césped de cualquier tipo, establecimientos especializados. Operaciones complementarias; Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas en establecimientos especializados, venta al por menor de vidrio plano y espejos en establecimientos especializados; venta al por menor de materiales de construcción como: ladrillos, ripio, cemento, madera, etc en establecimientos especializados; venta al por menor de equipo sanitario y material de fontanería: cañerías, conexiones, tuberías de caucho, accesorios, grifos, y material de calefacción y calefones en establecimientos especializados; venta al por menor de alfombras, tapices, moquetas, cortinas, visillos, y tapetes en establecimientos especializados. Para el cumplimiento del objeto social de la compañía, las actividades de la misma se desarrollarán dentro de las siguientes fases y/o etapas: producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, distribución, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, reciclaje, importación. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y**



acciones.- El Capital Suscrito es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES, dividido en cuarenta y cuatro mil acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del ~~ceró-cero-~~ uno al cuarenta y cuatro mil. Las acciones están representadas por títulos correlativamente numerados, llevaran las firmas del presidente y gerente de la compañía, y están inscritas en el libro de acciones y accionistas inclusive. El Capital Autorizado es de cuarenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **Artículo Sexto.- Aumento de capital.**- El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta general de accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **Artículo Séptimo.- Responsabilidad.**- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la acción. **Artículo Octavo. - Libro De Acciones.** - La compañía llevara un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probara con la Inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Título tercero (III).- Ejercicio económico. Balance, distribución de utilidades y reservas. Artículo Noveno.- Ejercicio económico.**- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el gerente general someterá a consideración de la Junta general de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario, igualmente,

Dr. Hugo Chíniza Campuzán
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO, ECUADOR

presentara su informe durante los quince días anteriores a la sesión de Junta: tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la compañía. **Artículo Décimo.- Utilidades y reservas.-** La Junta general de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos, el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la Junta general de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **Título Cuarto (IV) Del Gobierno, Administración Y Representación. Artículo Décimo Primero- Gobierno Y Administración.-** La compañía estará gobernada por la Junta general de accionistas y administrada por el directorio, por el presidente y por el gerente general, en su orden; quienes durarán en sus funciones dos años, cada uno de estos órganos, con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos. **Sección Uno: De La Junta General De Accionistas. Artículo Décimo Segundo.- De La Junta General De Accionistas.-** La Junta general de accionistas es el organismo supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **Artículo Décimo Tercero.- Convocatoria.-** La convocatoria a junta general de accionistas la hará el presidente de la compañía, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el presidente convocara a Junta general, a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Cuarto.-**



Representación de los Accionistas.-Las Juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a otro accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder, para cada Junta. El poder a un tercero será otorgado necesariamente ante notario público. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía. **Artículo Décimo Quinto.- Quorum.-** Para que se instale válidamente la Junta general de accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos, la mitad del capital SI no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria, mediando, cuando más, treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta general se Instalará con el número de accionistas presentes o que concurren cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresara en la convocatoria. Para los casos particulares contemplados en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **Artículo Décimo Sexto.- De La Presidencia.-** Presidirá la junta general de accionistas el presidente de la compañía. Actuará como secretario el gerente general a falta del presidente actuará quien lo subrogue, que será uno de los vocales del directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del gerente general actuara como secretario la persona que designe la Junta. **Artículo Décimo Séptimo.- Atribuciones Y Deberes De La Junta General.-** La Junta general de accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía y en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como, con el desarrollo de la empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía: siendo de su competencia lo siguiente:

a) Nombrar al presidente, al gerente general, al comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del directorio. b) Conocer y resolver todos los informes que presente el directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de

Dr. Hugo Chiriza Campuzan
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

utilidades, formación de reservas y administración. c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas a los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías. d) Fijar las remuneraciones que percibirán el presidente, los vocales del directorio, el gerente general y el comisario. e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación. f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el gerente general requiere autorización del directorio, y la de los que requieran autorización de la Junta general de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. g) Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la ley. h) Interpretar obligatoriamente estos estatutos. i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la compañía. j) Los demás que

contemplan la ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Octavo.- Junta Universal.-** La compañía podrá celebrar sesiones de junta general de accionistas en la modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías: esto es que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **Sección Dos: Del Directorio. Artículo Décimo**

Noveno.- Del Directorio.- El directorio estará integrado por el presidente de la compañía y cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos. **Artículo Vigésimo.- Periodo De Los Vocales.-** Los vocales del directorio duraran dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocal del directorio no se requiere la calidad de accionista. **Artículo Vigésimo Primero.- Presidencia Del Directorio.-** Presidirá las



sesiones del directorio el presidente de la compañía y actuará como secretario el gerente general. Á falta del presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales, en el orden de su elección, debiéndose, en este caso, principalizar al respectivo suplente; y, a falta del gerente general, se nombrará un secretario ad-hoc. **Artículo Vigésimo Segundo.-**

Convocatoria.- La convocatoria a sesión de directorio, la hará el presidente de la compañía mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con dos miembros.

Artículo Vigésimo Tercero.- Atribuciones Y Deberes Del Directorio.- Son atribuciones y deberes del directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta general de accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes Inmuebles de la compañía; d) Autorizar al gerente general el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta general; e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta general y las disposiciones de los estatutos y reglamentos; h) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta general de accionistas los balances, el proyecto de distribución de utilidades, la creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales y los informes del gerente general; i) Designar a la persona que reemplace al gerente general de la compañía en caso de su fallecimiento, renuncia, falta temporal o definitiva; j) Aprobar anualmente el presupuesto de la compañía; k) Dictar los reglamentos de la compañía; l) Los demás que contemplan la ley y los estatutos y las resoluciones de la Junta general de accionistas. **Artículo**

Vigésimo Cuarto.- Resoluciones.- Las resoluciones del directorio serán tomadas por simple

Dr. Hugo Chiluza Campuzo:
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

mayoría de votos; y. los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **Artículo Vigésimo Quinto.- Actas.-** De cada cesión de directorio se levantará la correspondiente acta la que será firmada por el presidente y el secretario, que actuaron en la reunión. **Sección Tres: Del Presidente. Artículo Vigésimo Sexto.-** El presidente de la compañía será elegido por la Junta general de accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Vigésimo Séptimo.- Atribuciones Y Deberes Del Presidente:** Son atribuciones y deberes del presidente de la compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta general y de directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma, e Informar de estos particulares a la junta general de accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del gerente y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Las demás que señale la Ley de Compañías, estos estatutos y reglamentos de la compañía, y, las resoluciones de la Junta general de accionistas. **Sección Cuatro: Del Gerente General. Artículo Vigésimo Octavo.** - El gerente general será elegido por la Junta general de accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado, del gerente general será el representante legal de la compañía. **Artículo Vigésimo Noveno.-Atribuciones Y Deberes Del Gerente General.-** Son deberes y atribuciones del gerente general de la compañía: a) Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la



compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta por el presidente, hasta por el monto para el que está autorizado: g) Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo: h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil: i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta general de accionistas: j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos y en la ley, k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones: l) Cuidar que se lleven conforme a ley, los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de Junta general de accionistas: m) Cumplir y hacer cumplirlas resoluciones de Junta general de accionistas; n) Presentar a la junta general de accionistas el balance del estado de pérdidas y ganancias. Y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico: ñ) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establecen la ley estos estatutos y reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta general de accionistas. **Título Quinto.- De La Fiscalización Y Control.-**

Artículo Trigésimo.- Del comisario.-La junta general de accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Trigésimo Primero.- Atribuciones Y Deberes Del**

Comisario.- Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la ley, en estos estatutos y sus reglamentos y, los que determine la Junta general de accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Sexto.- Disolución Y**

Liquidación De La Compañía.- Artículo Trigésimo Segundo.- Disolución Y Liquidación.- La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente, por lo establecido en la sección décimo primera de esta ley, así como

Dr. Hugo Chiriboga Campuzan
NOTARIO PRIMERO
 PELILEO - ECUADOR

en el reglamento, respecto de la disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en estos estatutos.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nro. ACCIONES	CAPITAL TOTAL
ELOY ELIECER GAMBOA HERVAS	2000	2000	2000	2000
EDGAR RODRIGO LINARES CRUZ	2000	2000	2000	2000
LUIS OSWALDO LINARES CRUZ	200	2000	2000	2000
FREDDY VINICIO PAREDES ALTAMIRANO	2000	2000	2000	2000
LUIS LORGIO REAL PÉREZ	2000	2000	2000	2000
ANA MARÍA RODRÍGUEZ CAMPOS	2000	2000	2000	2000
WELLINGTON SAÚL RODRÍGUEZ VILLAROEL	2000	2000	2000	2000
SEGUNDO FRANCISCO SILVA CÉSPEDES	2000	2000	2000	2000
NOE TOBÍAS SILVA FREIRE	2000	2000	2000	2000
DANIEL SALVADOR VILLEGAS PAREDES	2000	2000	2000	2000



JUAN CARLOS VILLEGAS PAREDES	2000	2000	2000	2000
EDWIN ORLANDO MENA OJEDA	2000	2000	2000	2000
ANGEL EDUARDO GUERRERO PAREDES	2000	2000	2000	2000
FAUSTO PATRICIO GAMBOA MARIÑO	2000	2000	2000	2000
DIEGO RAFAEL PAREDES ALTAMIRANO	2000	2000	2000	2000
PAOLA ALEJANDRA SILVA GUTIERREZ	2000	2000	2000	2000
KAREN VANESSA SILVA GUTIERREZ	2000	2000	2000	2000
MARCELO HERMINIO SOTO SOTO	2000	2000	2000	2000
PAÚL JAVIER VILLEGAS PAREDES	2000	2000	2000	2000
MARÍA ELENA PAREDES PAREDES	2000	2000	2000	2000
NANCY BEATRIZ ALTAMIRANO GUEVARA	2000	2000	2000	2000

Dr. Hugo Chiriboga Campuzan

NOTARIO PRIMERO

PELILEO, ECUADOR

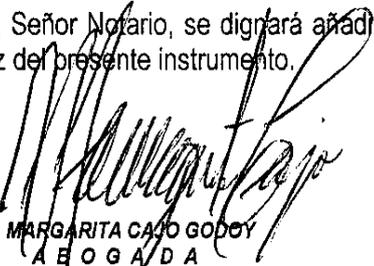
JOSE HUMBERTO AGUIRRE RODRIGUEZ	2000	2000	2000	2000
TOTALES	44000	44000	44000	44000

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al señor Luis Oswaldo Linares Cruz y como Gerente General de la misma al señor Segundo Francisco Silva Céspedes, respectivamente.-

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, el mismo que será depositado en una cuenta de cualquier institución financiera del país. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan a la abogada Margarita Cajo Godoy para que proceda a solicitar la correspondiente aprobación de la escritura constitutiva de la sociedad, obtenga su inscripción en el Registro Mercantil y realice todas las diligencias y pagos que sean necesarios para el legal funcionamiento de la Compañía, o para que determine la persona o personas que se encargarán de dichos trámites legales y administrativos.

Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento.

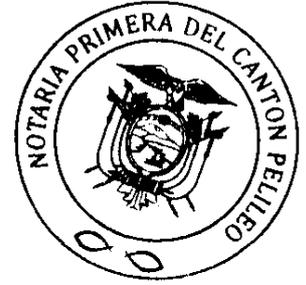


MARGARITA CAJO GODOY
ABOGADA

MAT. 17-2008-459 DEL FORO ABOGADOS QUITO



44



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/05/2015 09:24 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7697896
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1716118284 CAJO GODOY MARGARITA PATRICIA

119
Recibida
1702384

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

Dr. Hugo Chiriza Campuzan
NOTARIO PRIMERO
PELILEO - ECUADOR

NOMBRE PROPUESTO:	DISTRIBUIDORA HUAMBALO S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G47	
OPERACION PRINCIPAL	G4752.01	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.02	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.03	VENTA AL POR MENOR DE VIDRIO PLANO Y ESPEJOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.04	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, MADERA, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4752.05	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO SANITARIO Y MATERIAL DE FONTANERÍA. CAÑERÍAS, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ACCESORIOS, GRIFOS Y MATERIAL DE CALEFACCIÓN Y CALEFONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4753.01	VENTA AL POR MENOR DE ALFOMBRAS, TAPICES, MOQUETAS, CORTINAS, VISILLOS Y TAPETES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/06/2015 09:24 PM**

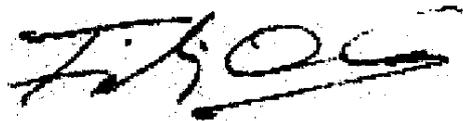
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

29/05/2015 9 51 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas', with a horizontal line underneath.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL